



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021- 00132- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Blasina Céspedes Arango
Demandado	Juan Pablo González Arenas
Tema	Se agrega aceptación cargo y contestación a la demanda

Se adosa al expediente aceptación del cargo y contestación a la demanda por la Curadora Ad Litem las PERSONAS INDETERMINADAS, con la constancia de no haber propuesto excepciones de mérito.

Ahora bien, como se encuentra integrada la litis, una vez, venza los términos de traslado, de conformidad con el artículo 371 del Código General del Proceso, se dará tramite a la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

228c8118953c1270f4ce20cef919051d03ba792bb963ae5bc6621d92a05363

86

Documento generado en 29/10/2021 10:42:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>